

Resolución No. 102-DPE-CGAJ-2024

Mgs. Marcelo Xavier Dávila Medina
Coordinador General Administrativo Financiero (S)

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo; de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*
- Que,** el artículo 89 del Reglamento General a la a la Ley ibidem, establece que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *“1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicación y su Reglamento de Aplicación (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. 098-DPE-CGAJ-2024 de 05 de diciembre de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero en el artículo 1 resolvió: *“AUTORIZAR el inicio del proceso de régimen especial entre entidades públicas signado con el número RE-CEP-DPE-2024-005, para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”; con un presupuesto referencial de USD. 107.488,96 (Ciento siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, más el IVA”;*

- Que,** el 05 de diciembre de 2024, se publicó en el portal de compras públicas del SERCOP el proceso de régimen especial entre entidades públicas signado con el número RE-CEP-DPE-2024-005, para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”;
- Que,** mediante Acta No. 1 denominada “**AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, de 10 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso en el primer punto señala que: “(...) *se concluye que; al no existir preguntas por parte de la Empresa Invitada, no existen respuestas o aclaraciones que se deban realizar dentro del proceso (...)*”;
- Que,** la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con fecha 11 de diciembre de 2024, presentó la oferta, para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”; conforme consta en el Acta Nro. 2 denominada “**ACTA DE APERTURA**”, de 12 de diciembre de 2024;
- Que,** mediante Acta No. 3 denominada “**ACTA DE DETALLE DE ERRORES DE FORMA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**”, de 12 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso en el segundo punto, dentro de las conclusiones y clausura indica que: “*Una vez verificado la integridad de los documentos de la oferta presentada, se determina que no se debe solicitar convalidación al oferente ya que no se presentan “Errores de naturaleza convalidable (...)*”;
- Que,** mediante Acta No. 4 denominada “**ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**”, de 12 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso en el cuarto punto señala dentro de las conclusiones que la oferta de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP “(...) *se considera calificada, por cumplir los requisitos mínimos establecidos en el pliego para continuar con el proceso (...)*”;
- Que,** mediante “**INFORME DE RECOMENDACIÓN**” de 13 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero: “(...) *adjudicar al proveedor CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. con Nro. de RUC 1768152560001, el objeto “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL, DELEGACIONES*

PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO” por el valor de USD \$ 107.488,96 ciento siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 96 /100 dólares de los Estados Unidos de América, más el IVA y por el plazo de 12 meses correspondientes al periodo desde el 6 de enero de 2025 hasta el 5 de enero de 2026”;

Que, mediante Acción de Personal No. 2631-2024 de 16 de diciembre de 2024, se nombra al magister Marcelo Xavier Dávila Mediana, como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, desde el 16 hasta el 30 de diciembre de 2024;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-1230-M de 16 de diciembre de 2024, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, señala que: “(...) en mi calidad de delegado de la Máxima Autoridad, ACOJO la recomendación (...)”; y, solicita: “(...) disponer a quien corresponde la elaboración de la resolución de adjudicación (...)”, para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el informe de recomendación de 13 de diciembre de 2024 y adjudicar el contrato del proceso de régimen especial entre entidades públicas signado con el número RE-CEP-DPE-2024-005, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, al proveedor CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. con Nro. de RUC 1768152560001, por el valor de USD \$ 107.488,96 (Ciento siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 96 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA, por el plazo de 12 meses correspondientes al periodo desde el 6 de enero de 2025 hasta el 5 de enero de 2026.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador del Contrato al Mgs. Wilson Patricio Álvarez Gordon, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo o quien haga sus veces, conforme consta en el memorando Nro. DPE-CGAF-2024-1230-M de 16 de diciembre de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes diciembre de 2024.



Mgs. Marcelo Xavier Dávila Medina
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)